



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°004-2025-A-MDEP-T

Estique Pampa, 02 de enero del 2025

VISTOS:

El memorándum N°003-2025-GM/MDEP-T de fecha 02 de enero del 2025 emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del alcalde "designar, encargar, cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante memorándum N°003-2025-GM/MDEP-T de fecha 02 de enero del 2025 emitido por Gerencia Municipal, se designa por cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Tesorería, y encargatura como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Administración Tributaria al Bach. Jesús Efraín Centeno Maldonado con DNI N°00488493. Solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal materializar la designación y encargaturas mediante acto resolutivo.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°004-2025-A-MDEP-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2025, al **BACH. JESUS EFRAIN CENTENO MALDONADO**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA**, de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo asignado, que se sujetarán estrictamente de acuerdo a la normativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 02 de enero del 2025, al **BACH. JESUS EFRAIN CENTENO MALDONADO**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** y como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a los cargos asignados, que se sujetarán estrictamente de acuerdo a la normativa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición en contraposición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para conocimiento y realización de trámites y/o fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA


FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
URH
Interesado
archivo